



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

VERÓNICA ITURRIETA
*Secretaria de Planificación
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO
Secretario de Hacienda

SERGIO RUBÉN GARCÍA
Secretario de Infraestructura

JUAN CARLOS GIOJA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
*Presidente del
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO
Secretaria de Servicios

LIC. LUCIA MUÑOZ
Secretaria de Cultura

LIC. CECILIA DIAZ
*Secretaria de Inclusión
Social*

Mario Ramirez
Secretaria de Deportes

ORDENANZA N° 354-I

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; la ley nacional N° 27.260; el expediente N° 1336 del HCD (expte. de origen N° 4956/17 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional por medio de la ley N° 27.260, sancionó el Régimen de Sinceramiento Fiscal, estableciendo beneficios tributarios a los contribuyentes con intención regularizar su situación tributaria.

Que en virtud del citado expediente, el departamento ejecutivo municipal solicita la autorización correspondiente, a los fines de poder acogerse a la financiación establecida por la ley N° 27.260, lo cual permite la reformulación del Plan de Pago G874879 de fecha 27 de marzo de 2014, lo cual deriva en un beneficio para la Municipalidad.

Que debe contemplarse el impacto que la reformulación descrita en el considerando precedente, tendrá sobre el convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de san juan, referente al pago de obligaciones tributarias adeudadas por la administración municipal

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reformulación del plan de pagos N° G 874879, de fecha 27 de marzo de 2014, suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de San Juan, acogiéndose al Régimen de Financiación establecido por la Ley Nacional 27.260.

Artículo 2° - Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago del anticipo, resultante del acogimiento a la financiación determinada en el artículo precedente, mediante la autorización fehaciente a Tesorería General de la provincia de San Juan, a realizar por medio de transferencia electrónica de fondos, mediante VEP –Volante de Pago Electrónico- descontándolo de los fondos de coparticipación municipal.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°199

RAWSON, SAN JUAN, 16 de marzo de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 354-I-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expediente. n° 4956/17, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1°**: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reformulación del plan de pagos N° G 874879, de fecha 27 de marzo de 2014, suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de San Juan, acogiéndose al régimen de Financiación establecido por la Ley Nacional 27.260 **Artículo 2°**: Facultar al departamento ejecutivo a realizar el pago del anticipo, resultante

del acogimiento a la financiación determinada en el artículo precedente, mediante la autorización fehaciente a Tesorería General de la provincia de San Juan, a realizar por medio de transferencia electrónica de fondos, mediante VEP- Volante de Pago Electrónico- descontándolo de los fondos de coparticipación municipal , y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la

misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 354-I-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO R GARCIA ALONSO A/C SEC. HACIENDA